

Cámara de Representantes

Presidencia
N° 523

--

Montevideo, 6 de mayo de 2013.

VISTO: La necesidad de designar a un funcionario responsable de la transparencia pasiva y activa respecto a la información pública que emane del organismo.

RESULTANDO: Que es obligación del jerarca del organismo designar a los responsables de la transparencia pasiva y activa.


CONSIDERANDO: Que se entiende necesario designar a un funcionario como responsable de la recepción de las solicitudes de información que emane o esté en posesión de la Cámara de Representantes (transparencia pasiva) así como de cumplir con la información que debe ser publicada en el sitio web correspondiente a la Cámara de Representantes que dispone la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 (transparencia activa).

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381, del 17 de octubre de 2008, y el Decreto reglamentario N° 232/010, de 2 de agosto de 2010, y a las disposiciones constitucionales y reglamentarias.


El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

Designase al Secretario Redactor de la Cámara de Representantes, doctor José Pedro Montero, como responsable titular de la transparencia activa y pasiva respecto de la información que emane o esté en posesión de la Cámara de Representantes.



VIRGINIA ORTIZ
Secretaria



GERMÁN CARDOSO
Presidente